



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019- 2021-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 15 de enero 2021.**

**VISTOS:**

El Informe N°004-2021-OCPI/GM/MPMN del 13-01-2021 del Coordinador del Programa de Incentivos Ing. Jean Peter Lopez Linares, presentando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para aprobación, el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA LOCAL EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA", para el año 2021, señalando que dicho Plan está enmarcado en los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 0397-2020-EF; el objetivo general de este Plan es el fortalecimiento de las funciones para la atención de los servicios públicos, y diagnosticar la situación económica y social del distrito, que sirva como base para la evaluación y definición de políticas públicas y programas locales, dirigidas a promover mejores condiciones de vida de sus habitantes; sus objetivos específicos comprenden: fortalecer las áreas administrativas con personal para la mejora de los servicios Municipales; evaluar los impactos sociales y económicos generados en la población del distrito de Moquegua originados en la emergencia sanitaria del COVID 19; identificar los bolsones de pobreza del distrito de Moquegua priorizando las familias en estado de vulnerabilidad extrema; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda N° 051-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 14-01-2021, indicando que el monto del presupuesto del Plan asciende a S/.535,540.00 soles; menciona que el Programa de Incentivos tiene como objetivo general de acuerdo a la normativa especial sobre su funcionamiento; Contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, provinciales y distritales a nivel nacional, expone, además que la ejecución presupuestal se sujeta al régimen del presupuesto anual que se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, los planes de trabajo están comprendidos en dicho régimen, perfeccionándose dicha asignación con cargo a los créditos suplementarios y supeditada a las transferencias de partidas en el mes de abril, con aprobación vía acto resolutive. Presupuesto y Hacienda, opina que vistos los actuados se dá opinión favorable para la aprobación del Plan de trabajo por el monto de S/.535,540.00, cuyo detalle se indicará en la parte resolutive de la presente. Este informe presupuestal positivo, es derivado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°061-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, indicando que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo de Vistos de la presente resolución mediante acto resolutive de la Gerencia Municipal según delegación de funciones.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe N° 0104-2021-OSLO/GM/MPMN, del 15-01-2021, expresa que el Plan presentado cumple con el lineamiento N° 001-2019-SPH/MPMN Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividades de Funcionamiento, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que regula los Planes de Trabajo de las Unidades Operativas y contando con la orden jerárquica de Gerencia Municipal, según proveído M° 0245-2021-GM/MPMN, en vista que cumple con las formalidades del caso, se procede a validar y brindar la conformidad del Plan en mención, asimismo se recomienda que continúe su aprobación y emisión del acto resolutive.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°061-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO DE ENCUESTA SOCIOECONÓMICA LOCAL EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" para el año 2021, presentado por el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.  
Presupuesto Plan de Trabajo: S/.535,540.00 soles.  
Plazo de Ejecución: 45 días calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Coordinador del Programa de Incentivos, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde al Coordinador mencionado.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que el Coordinador del Programa de Incentivos, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL